**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 02 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO - META Y
MAFO ASOCIADOS SAS Y/O MARIA ELIZABETH MARTINEZ FORIGUA**

Restrepo, noviembre 09 de 2022

Entre los suscritos a saber, JULIETH KATHERINE TEJERO RIAÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.911.136 expedida en el municipio de Cumaral (Meta), quien obra en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE RESTREPO (META), en su calidad de PERSONERA MUNICIPAL, debidamente posesionado mediante acta No 002 de fecha 22 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y de la otra, MARIA ELIZABETH MARTINEZ FORIGUA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.344.814 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de MAFO ASOCIADOS S.A.S NIT. 901194839 , quien para los efectos del presente documento se denominara, EL CONTRATISTA, CELEBRARON el presente Contrato de suministro, previos las siguientes consideraciones:

1. Que entre **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RESTREPO Y MAFO ASOCIADOS SAS Y/O MARIA ELIZABETH MARTINEZ FORIGUA**, se suscribió **EL CONTRATO N° 02 DE 2022 de fecha 01 de noviembre de 2022**, cuyo objeto consistió en:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO - META."

Que el valor total del Contrato se realizó por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. ($999.997,95) M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY.**

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RESTREPO, cancelara al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato en un único pago, correspondiente al valor facturado, conforme al valor ofertado por la propuesta seleccionada, previa entrega del suministro, mediando previamente el informe de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor. El citado pago se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la acreditación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social.

Parágrafo: Para efectos del pago se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 2° del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el cual menciona lo siguiente: Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales [Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

2. Que el término de ejecución se pactó en diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

3. Que se realizó el acta de inicio correspondiente el primero (01) de noviembre de 2022.

4. Que el supervisor del Contrato de suministro No.02 de 2022, elaboró el respectivo informe de Supervisión, certificando que se dio cumplimiento del objeto contractual, en la forma y términos estipulados en el Contrato en mención.

5. Que las partes, declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, por lo siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor total contrato	**$999.997**
Anticipo	-0-
Valor total a pagar con la presente acta	**$$999.997**
Saldo a favor del Contratista después de realizado el pago	**$0**
Saldo a favor de la Personería Municipal de Restrepo	**$0**

6. Luego de realizado el pago se declaran a paz y salvo por todo concepto

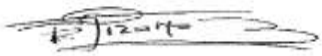
7. Por lo anteriormente expuesto, el CONTRATISTA y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO a través del Personero Municipal **JULIETH KATHERINE TEJERO RIAÑO,** acordamos liquidar de Mutuo acuerdo el

Contrato **№ 02 DE 2022,** celebrado entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO y MAFO ASOCIADOS SAS Y/O MARIA ELIZABETH MARTINEZ FORIGUA.**

Para constancia, se firma en el municipio de Restrepo – Meta, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



JULIETH KATHERINE TEJERO RIAÑO
Personera Municipal
Supervisor/Contratante



MARIA ELIZABETH MARTINEZ FORIGUA
Contratista